



REGISTRO CIVIL **NACIMIENTOS**

NOMBRE COMPLETO DEL/LA INSCRITO/A

LISTA DE DOCUMENTACIÓN (INCLUYA ESTA LISTA CUMPLIMENTADA EN SU ENVÍO)

Se deberá remitir **ORIGINAL** (salvo documentos identificativos) y **FOTOCOPIA** de toda la documentación.

Por favor, no envíe la documentación hasta disponer de la **TOTALIDAD** de los documentos necesarios para proceder a la inscripción del nacimiento. En caso contrario, su expediente será requerido y pasará al último lugar para su tramitación. Las inscripciones se realizan por orden estricto de llegada.

1 Hoja declaratoria de datos para la inscripción del nacimiento

- Firmada por UN declarante si hay matrimonio.
- Firmada por DOS declarantes si NO hay matrimonio.

2 Formulario de elección de orden de apellidos, firmado por ambos progenitores

3 Certificado literal de nacimiento expedido por el Registro Civil local

- Expedido por el Registro Civil local en los últimos 12 meses.
- Los certificados estadounidenses no deberán estar legalizados/apostillados ni traducidos.

4 Certificado de alumbramiento

- El parte médico de alumbramiento es el certificado firmado por el médico que atendió a la madre en el alumbramiento o durante el embarazo, en el que se especifique el tipo de alumbramiento, con el nombre de la mujer que da a luz y del recién nacido.
- En su defecto, el *Delivery* o *Discharge Report* donde conste la persona que ha estado ingresada y el motivo del ingreso en el centro sanitario.
- NO ES VÁLIDO otro certificado expedido por el centro sanitario diferente a los anteriores, aunque conste el nombre del médico.

5 P1 Certificado literal de nacimiento de cada progenitor

SI SÍ ES ESPAÑOL/A

- Expedido por el Registro Civil español en los últimos 12 meses.
- No será necesario aportar el certificado, si el nacimiento está inscrito en esta Oficina Consular.

SI NO ES ESPAÑOL/A

- Expedido por el Registro Civil de su país en los últimos 12 meses.
- Legalizado/apostillado y traducido si el progenitor no es estadounidense.
- Si el certificado es de la UE no requerirá apostilla.
- Si el certificado es de la UE+Plurilingüe no deberá estar traducido.

X

6

Certificado literal de matrimonio expedido por el Registro Civil español o local

(Solo si los progenitores están casados)

- Expedido por el Registro Civil pertinente en los últimos 12 meses.
- Si el matrimonio está inscrito en esta Oficina Consular, no será necesario aportar el certificado.
- Si el nacimiento a inscribir ocurrió en los Estados Unidos, los certificados de matrimonio estadounidenses no deberán estar legalizados/apostillados ni traducidos.

7 P1

Copia del DNI (en caso de tenerlo) o pasaporte vigente de ambos progenitores

P2

- Notariadas. No envíe el original.

8

Copia del pasaporte vigente del menor (si tuviera)

- Notariada. No envíe el original.

9 P1

Justificante de estatus en Estados Unidos de los progenitores

P2

- Pasaporte estadounidense, cert. naturalización, tarjeta de residencia, visado, permiso de trabajo, ...
- Notariado si es un documento identificativo. No envíe el original.
- En el caso de haber adquirido la nacionalidad estadounidense o cualquier otra, previamente podría tener que conservar o recuperar la nacionalidad española.

10

Autorización de envío firmada por el declarante

11

Sobre pre-pagado de los Servicios Postales (USPS)

- *Express Mail* o *Priority Mail* con *Tracking Number*, para la devolución de los documentos originales y el certificado de nacimiento.
- No se aceptarán sobres de FedEx.

Consulado General de España en Los Ángeles

Demarcación consular:

Sur del Estado de California: Condados de Imperial, Inyo, Kern, Los Ángeles, Orange, Riverside, San Bernardino, San Diego, San Luis Obispo, Santa Bárbara y Ventura.

Estado de Arizona
Estado de Colorado
Estado de Utah